

178

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 03 de noviembre de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente proceso Ordinario No. 2018-00643, de FLOR ESPERANZA BULLA HERRERA contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES- Y OTRO, informando que el proveído anterior se encuentra en firme y conforme lo dispuesto procedo a liquidar las costas ordenadas, así:

A cargo de **PROTECCIÓN S.A.** y a favor de la demandante

Agencias en derecho	
Primera instancia.....	\$ 877.803
Segunda Instancia.....	-0-
Casación.....	-0-
Secretaria no tiene más que liquidar.....	-0-
Total.....	\$ 877.803

(OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS MDA CTE)

La Secretaria,



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 23 FEB. 2022

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO

NJHM

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

HOY 12 4 FEB 2022, SE NOTIFICA EL
AUTO

ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
No 026

KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
SECRETARIA